



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO. DE _____ DEL 2019

000049
04 ABR. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

CONTRIBUYENTE	NACIRA DEL C. PUELLO
C.C.	30761737
SOLICITUD	DEVOLUCION PAGO DE LO NO DEBIDO
FECHA DE SOLICITUD	19 de marzo de 2019
CUANTIA	1.323.795,00
CONCEPTO	INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
CODIGO RADICACION N°	EXT-BOL-033439

El suscrito **SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL** en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s. (Estatuto Tributario Nacional).

CONSIDERANDO

Que el Artículo 850 del Estatuto Tributario consagra en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes, "los pagos en exceso o de lo no debido, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor."

En el año 2012, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2277, mediante el cual reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario y en donde dispuso, en su Artículo 11, que el término para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido, es el de prescripción de la acción ejecutiva establecido en el Artículo 2536 del Código Civil.

Que la señora, **NACIRA DEL CARMEN PUELLO VELAZQUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 30 761 737, propietario del vehículo de placas **GNO452**, actuando en nombre propio, solicita mediante escrito radicado **EXT-BOL-18-033439** con fecha 17 de octubre de 2018 la devolución por **PAGO DE LO NO DEBIDO** del impuesto de vehículo automotor.

Señala que según recibo oficial No.3-0485531, de fecha 1 de Julio de 2008, el contribuyente pagó la suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$317.000)** por concepto de **IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR** de placa **GNO452**, para las vigencias 2008., suma que ingresó a las arcas del Departamento de Bolívar.

Además según recibo oficial No.12990362564 de fecha 25 de septiembre de 2018, el contribuyente pagó la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$1.350.170.)** por concepto de **IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR** de placa **GNO452** para la vigencia 2008, suma que ingresó a las arcas del Departamento de Bolívar.

En atención al caso de estudio y con base en lo anteriormente expuesto, al verificar los documentos aportados por el recurrente, entre los que destacamos Certificado de pagos de las base de datos expedido por la Gobernación de Bolívar, se pudo observar que efectivamente hay dos pagos por la misma vigencia 2008 correspondientes al vehículo de placas **GNO452**.

Manifiesta la usuaria que pago dos veces la misma vigencia debido a un error al momento de liquidar los impuestos en la gobernación de Bolívar operación que realizo para poder hacer el traspaso por venta del automotor.

Lo anterior permite concluir sin más elucubraciones que en el presente caso se configura pago de lo no debido del impuesto de vehículo de placas **GNO452**, razón por la cual procede en principio la devolución de los siguientes valores:

-UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (1.350.170) por concepto de



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000049
04 ABR. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa GNO452, para la vigencia 2008.

Ahora bien que del valor reclamado por el contribuyente, en cada recibo cancelado se reduci6n los pagos correspondientes a recibo y tasa de sistematizaci6n, por consiguiente la devoluci6n quedara de la siguiente manera:

- Por concepto de Recibo oficial No. No.12990362564 de fecha 25 de septiembre de 2018 con relaci6n al IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa GNO452 para las vigencias 2008 quedando como saldo a devolver la suma de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTITRES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.323.795).

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravamenes :

CONCEPTO	RECIBO DE PAGO	VALOR
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOF	12990362564	879.384,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	12990362564	296.274,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOI	12990362564	148.137,00

En m6rito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la devolucion de los dineros al contribuyente NACIRA DEL C. PUELLO identificado con C.C. o NIT No. 30761737 por conceptos de ,

CONCEPTO	VALOR
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	879.384,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	296.274,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	148.137,00

cuya devolucion asciende a la suma de 1.323.795,00 UN MILL6N TRESCIENTOS VEINTI Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE

SEGUNDO: TRAMITE por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad y Tesoreria se hara los tramites necesarios y conducente al pago de lo aqui ordenado.

TERCERO: Ord6nese el traslado del presente expediente a la oficina de Cobro coactivo, para que efectué el cobro del valor correspondiente al 20% del impuesto sobre vehiculos automotores girado al municipio CARTAGENA de acuerdo a lo establecido por la ley 488 de 1998, cuya devoluci6n fue ordenada al contribuyente mediante la presente resoluci6n

CUARTO: ANULACION en los casos a que haya lugar la Direccion Financiera de Tesoreria debera anular las estampillas y/o recibos oficiales motivos de devolucion

[Firma manuscrita]



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
 RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
 TURBACO, DE _____ DEL 2019

000049
 04 ABR. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

NOTIFICAR personalmente o por correo, la presente Resolución al Contribuyente **NACIRA DEL C. PUELLO**, identificado con C.C.JNIT No. 30761737 de conformidad con los Artículos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

SECRETARIO DE HACIENDA

Vbo. **JOSE LUIS ORTEGA ALVAREZ**
 DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS
 Proyecto / DANIELA MARGARITA OCHOA
 M. Ochoa

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Turbaco ,(Bolívar) a los _____ del mes de _____ de _____ siendo las _____ se presentó en la secretaria de Hacienda Departamental, el señor _____ identificado con C.C. N° _____ de _____ en su condicion de Contribuyente y/o Apoderado, con el fin de notificarse en forma personal del contenido de la resolucion N° _____ de _____ del mes _____ del año _____

De acuerdo con el contenido en el articulo 67 y 76 del C.P.A.C.A., se le hace saber al notificado , que contra la presente resolucion procede el recurso de reposicion , el cual podra interponese ante la secretaria de hacienda departamental dentro de los diez (10) dias siguientes a la notificacion , acreditacion la calidad en que actua y aportando las pruebas que se pretenden hacer valer . para tal efecto se hace entrega integra , autentica y gratuita del acto administrativo que se notifica

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA (Nombre Legible)